

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0003672

0000012

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 28 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Canton Guayaquil, la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compania INMOBILIARIA MAIRENA S.A.;

QUE el señor Dr. Hector Romero Parqucci, en su calidad de Gerente General de la compania, con el patrocinio de la Ab. Maria Soledad Romero Yanca, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reune los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Companias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-503 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de INMOBILIARIA MAIRENA S.A., por TRES MILLONES DE DOLARES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL DOLARES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del canton Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del canton Samborombon, al inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del canton Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura publica del 28 de enero de 1977, por la cual se constituyo la compania en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la Compania. Un ejemplar de la publicacion debiera entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Companias, en Guayaquil a

19 AGO 1994

Dr. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL